



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 17 DEL 18 de Octubre 2015

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes resoluciones del impuesto de industria y comercio, por el incumplimiento a la obligación de informar novedades (mutaciones) a la Secretaría de Hacienda y dentro de los términos legales que se indican y que fueron devueltas por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante éste aviso en el portal web de la Alcaldía y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que la parte considerativa y resolutive de las resoluciones de cargos se fundamenta de la siguiente manera:

Revisada la documentación presentada por usted, se encontró que la novedad fue reportada excediendo el término establecido: FECHA DE MUTACION (MES-DIA- AÑO):-FECHA DE RECEPCION (MES-DIA-AÑO):-Días transcurridos:

El artículo 54 del Código de Rentas Municipales (C.R.M.) establece la obligación de informar a la División de Impuestos, dentro del mes siguiente a la fecha de su ocurrencia cualquier novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia de conformidad con las instrucciones que se impartan en los formatos diseñados para el efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306° C.R.M, en concordancia con el artículo 638° del Estatuto Tributario, se corre traslado **de cargos**, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 321 del C.R.M, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del impuesto mensual vigente.

De acuerdo a lo anterior y mediante pre impreso No... correspondiente al bimestre, el contribuyente liquidó un impuesto bimestral por la suma de \$, y atendiendo lo establecido en el artículo 321 del Código Municipal de Rentas, el impuesto mensual vigente para este contribuyente en el bimestre objeto de la mutación corresponde a la suma de \$ Que la sanción mínima de acuerdo al procedimiento anterior es de \$ 156.000.

Para el caso de cambio de propietario artículo 60 del C.R.M. contempla la solidaridad entre contribuyentes indicando que los adquirentes o beneficiarios de un establecimiento de comercio donde se desarrollen actividades gravables serán solidariamente responsables con los contribuyentes anteriores de las obligaciones tributarias, sanciones e intereses insolutos causados con anterioridad a la adquisición del establecimiento de comercio, además en su único párrafo, establece que el

Desconocimiento de la existencia de obligaciones anteriores del vendedor no exime al adquirente del pago de las mismas.



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 17 DEL 18 de Octubre 2015

Vencido el término anterior, si no se hubiere recibido respuesta o no fuese aceptada, la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a imponer sanción mediante resolución independiente consagrada en el artículo 321 del C.R.M.

Respeto a la novedad no informada durante la vigencia del Estatuto Tributario Municipal, de acuerdo al artículo 284 de dicho estatuto, que seguirá el procedimiento establecido en el artículo 308 ibídem.

Al contestar cite el código:

RESUELVE

Artículo 1º. Fijar una sanción de \$, por el incumplimiento a la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y dentro del término estipulado ((La novedad de cambio de dirección, representante legal, razón social etc) al establecimiento... con código..., representado legalmente por..., identificada con la cédula y/o nit, ubicado en.... (se relacionan en el listado), por lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2º. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Fdo. DIANA MILENA PULGARIN SANTA Subsecretaria de Asuntos Tributarios- ROBERTO ARREDONDO ORREGO- Profesional Especializado- PAULA ANDREA VERA BEDOYA- Profesional Universitario.

A continuación se relacionan los establecimientos que se identifican por código, cédula de ciudadanía del propietario y/o representante legal, número de resolución y fecha de expedición.

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	NIT	DIRECCION	NRO. RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
68273	DEPARTAMENTD ADMN PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	90003953 3	CALLE 7 NRO 6- 54	4654	08-10- 2015
55780	UNIWELL S.A	90010006 6	CRA 7 NRO 17-59	4656	08-10-2015
67072	MASSCAL S.A.S	90054292 5	CL 41 NRO 11-26 SOTANO	4651	08-10-2015
68306	MELODIAS VIDEO PARRILLA BAR	52271635	MZ 43B LOTE 32 LOCAL 1 VILLA DEL PRADO	4649	08-10-2015
20468	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ORGAN COOPETATIVA	80025011 9	CRA 10 NRO 46- 118 MARAYA	4653	08-10-2015
18588	INTEGRAR S.A	83005991 8	CLL 4 BIS NRO 15-13	4655	08-10-2015



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 17 DEL 18 de Octubre 2015

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Sandra Milena Villa Sierra al Tel. 3248227.

DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

PAULA ANDREA VERA BEDOYA

SANDRA MILENA VILLA SIERRA

Revisó: Roberto A.O/34

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publico en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijo el día: